



Talía García

Responsable de soporte jurídico en Bergadà Abogados



La buena fe del deudor: Incumplimiento de los deberes de colaboración e información (V/VI)

El **incumplimiento de los deberes de colaboración e información** conforma el quinto impedimento del acceso a la exoneración del pasivo insatisfecho.

Son seis los impedimentos que hacen **inalcanzable el perdón de las deudas**, y siguiendo el hilo de los anteriores, estamos a un paso de dar por culminado el análisis del artículo 487.1 del TRLC.

El legislador, al plasmar estos requisitos de no incurrancia, **acota la evaluación de la buena fe del concursado**. Por ello, como todos los demás ya analizados con anterioridad, este impedimento gira en torno al buen hacer del deudor, a la buena fe.

El 487.1 5º de la Ley 16/2022, de reforma del Texto refundido de la Ley Concursal, establece lo siguiente: “No podrá obtener la exoneración del pasivo insatisfecho el deudor que **haya incumplido los deberes de colaboración y de información** respecto del juez del concurso y de la administración concursal”.

Calificamos como indiscutible la pertinencia de este requisito. El deudor, por conveniencia propia, deb
...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |